



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RIVADAVIA 675

**DGR**

FORMOSA, 30 de junio de 2003

**VISTO :**

La Resolución General N° 31/1999, y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 865° ( T.O. 1983 y sus modificatorias y complementarias), y ;

**CONSIDERANDO :**

Que a través del citado instrumento administrativo se reglamentó el procedimiento aplicable para la liquidación, presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes locales, estableciendo así mismo el cronograma de vencimientos para las posiciones mensuales y la Declaración Jurada Anual informativa del **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**;

Que en ese orden se dispuso que la Declaración Jurada Anual informativa del gravamen citado, fuera el día 30 de Junio del año siguiente posterior a lo informado;

Que en la citada fecha (30/06/03) operan los vencimientos del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales y la admisión como ingresado en termino de la primer cuota del Impuesto Inmobiliario Rural, generando ello una superposición de obligaciones, derivando en una acumulación de contribuyentes que concurren deseoso en el cumplimiento de sus deberes formales;

Que en virtud de ello resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo, prorrogando el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual informativa del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Contribuyentes Comunes, correspondiente al año 2002, hasta el día 31 de Julio de 2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:PRORROGAR** la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual informativa del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Contribuyentes Comunes – correspondientes al año 2002, hasta el día **31 de Julio de 2003** inclusive, en razón de los considerandos expuestos precedentemente .-

**ARTICULO 2°:REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCION GENERAL N° 036/03

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS